

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

34 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del contrato de arrendamiento de un local ubicado en la planta baja del edificio situado en calle Sevilla, número 15, de Móstoles, que será destinado a albergar el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4159/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de un local ubicado en la planta baja del edificio situado en calle Sevilla, número 15, de Móstoles, que será destinado a albergar el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 30 de enero de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de enero de 2023.
 - c) Adjudicatario: Emilio Nácher Broch, con DNI número ****145**.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 60.739,49 euros.
 - Importe IVA 21 %: 12.755,29 euros.
 - Importe total: 73.494,78 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de febrero de 2023.
 - b) Duración: Cuatro años. La duración total del arrendamiento, incluidas las prórrogas, será, como máximo, hasta el 31 de enero de 2029.
 - c) Renta mensual: La renta mensual será exigible a partir del 1 de agosto de 2023, por los importes siguientes:

Desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024: 1.350,00 euros; desde el 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025: 1.377,00 euros; desde el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026: 1.404,54 euros; desde el 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027: 1.432,63 euros. A estas cantidades hay que sumarles el IVA. En caso de prórroga, desde el 1 de febrero de 2027 al 31 de enero de 2028: 1.461,28 euros; desde el 1 de febrero de 2028 al 31 de enero de 2029: 1.491,51 euros. A estas cantidades hay que sumarles el IVA.
 - d) Los servicios y gastos comunes del inmueble objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos en la forma establecida en el contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto.

- e) Las obras previstas para el acondicionamiento del local se ejecutarán directamente por la Comunidad de Madrid una vez firmado el contrato y tomada posesión del objeto, momento en el que se tramitarán las oportunas autorizaciones con la Administración Local competente.
- f) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto.

Madrid, a 6 de febrero de 2023.—El Director General de Patrimonio y Contratación,
Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/2.160/23)

